

ADENDA DEL CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA CORRESPONDIENTE A LA ZONA BASICA DE SERVICIOS SOCIALES "SIERRA-UBRIQUE" (UBRIQUE, BENAOCÁZ, VILLALUENGA DEL ROSARIO, GRAZALEMA Y EL BOSQUE) PARA EL DESARROLLO, FINANCIACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

En la ciudad de Cádiz,

REUNIDOS

De una parte D^a. Irene García Macías, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz con domicilio en Cádiz, Plaza de España s/n, en nombre y representación de dicha Institución, conforme a las atribuciones que tiene conferidas, por acuerdo de Pleno de la Diputación de 27 de Junio de 2019.

Y de otra parte, D. Carlos Javier García Ramírez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Grazalema, en nombre y representación de éste.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal para suscribir la presente Adenda y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que en mayo de 2020 se firma Convenio entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Grazalema correspondiente a la Zona de Trabajo Social "Sierra-Ubrique" (Ubrique, Benaocaz, Villaluenga del Rosario, Grazalema y El Bosque) para el desarrollo, financiación y funcionamiento de los Servicios Sociales Comunitarios.

SEGUNDO.- En la cláusula Quinta de dicho Convenio se establece que la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento firmante se encuentran obligados a participar en los costes de los gastos de los Programas que se especificarán en la correspondiente Adenda al citado Convenio, en los importes máximos que en el mismo se establezcan.

TERCERO.- Asimismo, en la cláusula Sexta se dispone que la Diputación Provincial de Cádiz abonará a los distintos Ayuntamientos el importe correspondiente a la financiación anual de los gastos del Servicio de Ayuda a Domicilio, estableciéndose que, en relación al personal de la Zona Básica de Servicios Sociales, éstos figurarán en una Adenda a dicho Convenio, abonándose de forma anticipada y un único pago, por lo que:

La Diputación Provincial de Cádiz abonará a los distintos Ayuntamientos el importe correspondiente al porcentaje establecido en el Convenio firmado, con cargo a la aplicación presupuestaria 07/231EA/46200, contemplada en el ejercicio económico de 2020.

Código Seguro De Verificación:	MHSaoRwe0hhVfCrWC2L6zA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/09/2020 21:26:46
	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	23/09/2020 14:00:31
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MHSaoRwe0hhVfCrWC2L6zA==		



La forma de abono del Servicio será la siguiente :

- Personal de Zona Básica de Servicios Sociales: Se realizará un único pago de forma anticipada cuyo importe vendrá determinado por la liquidación del ejercicio 2018. El importe de la liquidación del año 2019, tendrá sus efectos en el Convenio que se firme para el año 2021.

Los distintos Ayuntamientos deberán remitir la justificación de los gastos relativos a los Programas de la presente Adenda al Convenio antes del 30 de marzo del año 2021. Para ello, remitirán la documentación según modelos establecidos por la Diputación Provincial de Cádiz.

La Adenda se regula por el contenido de la misma y por las disposiciones de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 13.4.bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía en cuanto se exonera a la entidad local de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, por ser beneficiaria del Plan Provincial del Área de Desarrollo de la Ciudadanía cuyo objeto es la cooperación y/o asistencia económica de las Diputaciones Provinciales a las inversiones, actividades y servicios municipales.

Ambas partes, en base a lo anterior y a la potestad que se establece en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en uso de sus títulos competenciales y en aplicación de la normativa referenciada, acuerdan lo siguiente:

COSTE Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ACTUACIÓN

PERSONAL DE ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES	COSTE TOTAL	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	APORTACIÓN DIPUTACIÓN
	106.150,06 €	16.071,26 €	90.078,80 €

El plazo de ejecución de los Programas es del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

Y en prueba de conformidad de cuanto anteceda, firman la presente Adenda al Convenio las partes intervinientes en lugar y fecha reseñada en su encabezamiento.

LA PRESIDENTA DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA

Fdo.: Irene García Macías

Fdo.: Carlos Javier García Ramírez

Código Seguro De Verificación:	MHsaoRwe0hhvfCrWC2L6ZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/09/2020 21:26:46	
	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	23/09/2020 14:00:31	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MHsaoRwe0hhvfCrWC2L6ZA==			

2020

AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA

**COSTE Y FINANCIACIÓN DE LAS UNIDADES DE TRABAJO
SOCIAL**

		COMPROMISO DE FINANCIACION			
CÓDIGOS PUESTO	AYTO. CONTRATANT	%AYTO	IMPORTE	%DIPUT	IMPORTE
GRAZA 01 Psicologa/a	Grazalema	8%	3.439,18	80%	34.391,75
				(EL BOSQUE, VILLALUENGA DEL ROSARIO , BENAOCÁZ) 12%	5.158,76
GRAZA 02 Trabajador/a Social	Grazalema	20%	7.517,89	80%	30.071,55
GRAZA 03 Auxiliar Administrativo	Grazalema	20%	5.114,19	80%	20.456,74
			16.071,26		90.078,80

COSTE TOTAL	106.150,06
--------------------	-------------------

LA PRESIDENTA DE LA
DIPUTACION PROVINCIAL DE
CADIZ

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO
DE GRAZALEMA

Fdo: Irene García Macías

Fdo.: Carlos J. García Ramírez

Código Seguro De Verificación:	MHsaoRwe0hhvFCrWC2L6zA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	23/09/2020 21:26:46
	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	23/09/2020 14:00:31
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MHsaoRwe0hhvFCrWC2L6zA==		

